

Sumario

Número 157 - Viernes, 16 de agosto de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

6

Resolución de 12 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir ocho puestos de trabajo de personal directivo.

12



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 16

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 28

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 54

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 72

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección de personal laboral temporal de la Agencia Sanitaria Poniente. 122

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 123
- Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 125
- Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 127

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Orden de 18 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Yago School» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1820/2019). 129

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 16 de julio de 2019, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa por la que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) destinados al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas. 131
- Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desarrolla el procedimiento de abono del complemento de carrera profesional a personas que acceden como personal estatutario fijo a una categoría diferente de aquella en la que obtuvieron el reconocimiento de la carrera profesional. 133

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 1224/2018. (PP. 1876/2019). 134
- Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 262/2018. (PP. 1678/2019). 135

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2017. (PP. 1379/2019). 137

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 296/2016. (PP. 1304/2019). 139

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 239/2015. 140

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción realizada por la mercantil que se cita, consistente en la instalación de generación de energía eléctrica que se describe, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1955/2019). 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 144

Anuncio de 11 de agosto de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 145

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 146

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación. 147

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 148

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 150

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 152

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada Sorteo de las Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Vejer de la Frontera (Cádiz). 153

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz (Cádiz). 154

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 155

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Junta Central de Usuarios en formación «Río Aguas», de convocatoria Junta General Extraordinaria. (PP. 1964/2019). 156

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en el referido listado, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. El listado quedará expuesto al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 21 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avenida Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución, por la que se declara aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 12 de agosto de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3 de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en el referido listado se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. El listado quedará expuesto al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas, para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 28 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Aceña Pérez, Carlos hasta Marmolejo Heredia, Rafael en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.
- Desde Márquez Alcaide, José Manuel hasta Zurita Verón, Pablo en la Facultad de Matemáticas, sita en Avenida Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declara aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 12 de agosto de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de agosto de 2019.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 25.7.2019), la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María del Carmen Poyato López.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.
Código P.T.: 542110.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F
Modo accs.: PLD.
Gr.: A2--C1.
Cuerpo: P-A211.
Área funcional: Turismo.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 22.
C. Específico: 12.703,08 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir ocho puestos de trabajo de personal directivo.

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión de los puestos de titulares de las ocho Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en situación de vacante. Al ser puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público. La convocatoria de la Gerencia Provincial de Málaga está sujeta a una situación de excedencia forzosa.

Los puestos requieren formación universitaria, experiencia en el sector público o privado, competencias en dirección, coordinación y gestión de personal, habilidades sociales, alta motivación, implicación y lealtad con la Agencia de Educación, elevada orientación hacia el cliente y los resultados, buena capacidad para el trabajo en grupo y un alto compromiso con el servicio público.

Asimismo, siendo la Agencia Pública Andaluza de Educación una entidad del sector público que tiene como sus finalidades principales la contratación de bienes y servicios, es de elevado interés en este proceso de selección la comprobación de formación y capacidades que deben poseer las personas aspirantes a estos puestos en el ámbito de la contratación pública.

1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual:

Retribución fija: 52.595,99 €/anuales.

Retribución variable: Importe anual máximo equivalente a 7.172,44 €/anuales.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA de 15).

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

a) Titulación universitaria en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Grado en Derecho, Licenciatura o Grado en Arquitectura, Licenciatura o Grado en Ingeniería Superior, Licenciatura o Grado en Dirección y Administración de Empresas, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y personal docente de los centros adscritos a la Consejería de Educación.

b) Experiencia en el sector público y/o privado en puestos de responsabilidad.

c) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

d) Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.

4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.

- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.

- Experiencia de tres años al menos en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública o en el sector privado.

- Amplios y sólidos conocimientos sobre contratación pública relacionados con el puesto.

5. Solicitud.

Las personas interesadas tendrán un plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la Publicación en el BOJA de esta convocatoria, para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma (www.agenciaandaluzaeducacion.es), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

No obstante lo anterior, las solicitudes se deberán remitir igualmente a la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la siguiente dirección de correo electrónico, rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es acompañada de un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria con indicación de la vacante de la Gerencia/s a la que opta/n. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurra dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas trabajadoras aspirantes.

Una vez hecho público el resultado del procedimiento selectivo, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas.

6. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas.

La Dirección General nombra a la siguiente Comisión de Evaluación, cuya función será la de evaluar los perfiles presentados en base al procedimiento que se detalla en este apartado:

Presidenta: Doña Marta Escrivá Torralva.

Suplente: Don José María Ayerbe Toledano.

Secretario: Don Diego Manuel Talavera Sánchez.

Suplente: Don Arturo Azorit Jiménez.

Vocal: Don Luis Rodríguez Avilés.

Suplente: Don Juan Vela Quiroga.

Vocal: Doña Carmen Roldán Vendrell.

Suplente: Doña Marta Cañal Pérez.

El proceso de selección se valorará sobre un máximo de 100 puntos, constando éste de tres partes consistentes en: una prueba de conocimiento que podrá alcanzar hasta 70 puntos, una valoración de méritos que podrá alcanzar hasta 20 puntos, y una entrevista personal que podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos.

1. Prueba de conocimiento: En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre contratación pública necesarios para el correcto ejercicio de este puesto.

La prueba consistirá en 30 preguntas sobre las materias expresadas, tipo test y que se irán sumando de manera acumulativa hasta un máximo de 70 puntos. Se establece un umbral de 30 puntos, de manera que toda aquella persona que en esta prueba no supere dicha puntuación no podrá seguir adelante con el procedimiento.

2. Valoración de méritos: En esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes de la siguiente manera:

a) Titulaciones distintas a la aportada como requisito básico:

- Licenciatura, Grado o diplomatura: 5 puntos por cada una, con máximo de 10 puntos.
- Máster: 2,5 puntos por cada uno, con máximo de 5 puntos.
- Otros cursos recibidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno, con máximo de 2,5 puntos.
- Cursos impartidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno, con máximo de 2,5 puntos.

3. Entrevista personal, en esta fase se valorarán varios aspectos personales necesarios para el desarrollo del puesto, que serán los que a continuación se determinan:

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.
- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.
- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.
- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.
- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.
- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.

Las fechas en las que se vayan convocando estas pruebas se anunciarán en la página web de la Agencia con una antelación mínima de dos días.

Una vez evaluadas todas las personas candidatas, se sumarán las puntuaciones obtenidas en las pruebas descritas y se considerarán válidas para optar al puesto todas aquellas que hayan conseguido una puntuación superior a 70 puntos. De entre ellas, la Dirección General elevará una propuesta de nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los criterios de mérito y capacidad de cada una de ellas.

Una vez resuelto el concurso, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 12 de agosto de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III -distribuidas por centros de destino-, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicología Aplicada, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**BASES REGULADORAS****1. Norma general.**

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes y petición de destinos será de 15 días hábiles, contados a partir del día 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas

concurstantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el Anexo III de la presente resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

3.5. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El Alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.

No será necesaria presentar esta certificación si su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa es en el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

c) Las personas concursantes que se encuentren, en la categoría/especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

3.6. Autobaremo y acreditación de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático, a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas concursantes presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el día 10 de octubre hasta 30 de octubre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.

El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

3.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos:

Las personas concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobaremos, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

3.7.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concurra, emitida por la Dirección del último centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

3.7.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concurra, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

3.7.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: nombramiento y certificado de servicios prestados.

3.7.4. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado

así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

3.7.5. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3.7.6. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

3.7.7. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3.7.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Doctorado.» del Anexo II:

a) Título de Doctor/a.

b) Documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

3.7.9. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Actividades de Investigación.» del Anexo II:

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

3.7.10. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Másteres Oficiales y Títulos Propios» del Anexo II:

Los títulos oficiales de Máster solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

3.8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.9. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a. Se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

3.10. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.4. La composición de la Comisión de valoración se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros físicos o virtuales de los

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

4.5. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados y autobareados con posterioridad al plazo de presentación de Autobaremo y acreditación de méritos establecido en la base 3.6, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV.

6. Resolución del concurso.

6.1. La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas la lista provisional de concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuestas al público las citadas listas, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Personal, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los precedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema

Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en alguna de las especialidades distinta a la que concursa, Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial o Seguridad en el Trabajo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

3. Investigación (máximo 12 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado (máximo 6 puntos).

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DEA-: 6 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado-Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 5 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 6 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 5 puntos.

Superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 2,5 puntos.

3.2 Actividades de Investigación (máximo 6 puntos).

Participación en proyectos de investigación, concedidos mediante procesos selectivos con convocatoria pública con financiación competitiva en proyectos de I+D+ i convocados por las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 3 puntos.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como en el que en su solicitud figure investigador/a colaborador/a: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Participación, mediante procesos selectivos con convocatoria pública, en Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4. Titulaciones de Master Oficiales y Títulos Propios (máximo 6 puntos).

Titulaciones de Másteres oficiales y Másteres títulos propios por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la práctica clínica de la correspondiente categoría/especialidad:

- Por cada master oficial 3 puntos.

- Por cada master título propio 2 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA			TOTAL PLAZAS 1
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1

TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. HIGIENE INDUSTRIAL			TOTAL PLAZAS 3
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD			TOTAL PLAZAS 3
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1

ANEXO IV**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO**

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

ANEXO V**CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA**

El cuadro de equivalencias que se inserta a continuación indica, respecto a cada clase del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud: el grupo de la clasificación profesional (G.C.P.) que le corresponde; la denominación unitaria bajo la que, en adelante y a nivel estatal, se conocerán las categorías profesionales que lo conforman (categorías de referencia); y los diversos nombres que los servicios de salud han otorgado a cada categoría profesional de referencia (categorías de equivalencia).

Las llamadas categorías de referencia engloban, por lo tanto, a todos los miembros del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que, bajo denominaciones diversas, desempeñan funcionalmente tareas y cometidos similares, en puestos para cuyo acceso se requieren las mismas exigencias de titulación, cualificación y otros requisitos de competencia y capacitación profesional, en los diferentes servicios de salud.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN HIGIENE INDUSTRIAL	TÉCNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR (*)	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TÉCNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA / PERSONAL TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TÉCNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TÉCNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN/ PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	TÉCNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR (*)	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TÉCNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA / PERSONAL TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TÉCNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TÉCNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN/ PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	TÉCNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR (*)	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TÉCNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA / PERSONAL TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TÉCNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TÉCNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN/ PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud, en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes y petición de destinos será de 15 días hábiles, contados a partir del día 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el Anexo III de la presente resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

3.5. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El Alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.

No será necesaria presentar esta certificación si su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa es en el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

c) Las personas concursantes que se encuentren, en la categoría/especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

3.6. Autobaremo y acreditación de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático, a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas concursantes presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el día 10 de octubre hasta el 30 de octubre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.

El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

3.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos:

Las personas concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobaremos, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

3.7.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- a) Certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.
- b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

3.7.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

- a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.
- b) Certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.
- c) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

3.7.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Nombramiento y certificado de servicios prestados.

3.7.4. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

3.7.5. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3.7.6. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

3.7.7. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3.8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.9. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

3.10. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a

presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.4. La composición de la Comisión de valoración se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

4.5. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados y autobareados con posterioridad al plazo de presentación de Autobaremo y acreditación de méritos establecido en la base 3.6, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV.

6. Resolución del concurso.

6.1. La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas la lista provisional de concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuestas al público las citadas listas, que serán al

menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Personal, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia

voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

C1 PERSONAL SANITARIO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA			TOTAL PLAZAS 52
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	5
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	10
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN			TOTAL PLAZAS 16
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO			TOTAL PLAZAS 308
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	13
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	7
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	4
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	14
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	7
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	6
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	17
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	20
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3960	C.T.T.C CÓRDOBA	5
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	19
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	6
	4923	HOSPITAL DE BAZA	4
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	16
	4960	C.T.T.C GRANADA	4
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	14
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	4
	5960	C.T.T.C HUELVA	2
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	11
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	24
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	16
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	32
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	19
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	10
	8990	HOSPITAL LA MERCED	5

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR			TOTAL PLAZAS 17
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO			TOTAL PLAZAS 219
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	2
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	2
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	15
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	7
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
CÓRDOBA	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	5
	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	8
GRANADA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	3
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	12
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
HUELVA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	4
	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	10
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
JAÉN	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	4
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	2
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	1
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	10
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
MÁLAGA	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	2
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	3
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	9
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO			TOTAL PLAZAS 219
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	3
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	2
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	2
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	22
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	15
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	11
	8990	HOSPITAL LA MERCED	4

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA			TOTAL PLAZAS 33
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	5
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	5
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

C2 PERSONAL SANITARIO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			TOTAL PLAZAS 2769
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	2
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	2
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	1
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	1
	1320	ZBS HUÉRCAL-OVERA	1
	1322	ZBS ALBOX	1
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	1
	1330	ZBS ALMERÍA	4
		1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	27
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	4
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	3
	2313	ZBS PUERTO REAL	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
	2318	ZBS CONIL	1
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTÍN	1
	2322	ZBS UBRIQUE	1

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			TOTAL PLAZAS 2769
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
CÁDIZ	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1
	2324	ZBS OLVERA	2
	2345	ZBS TARIFA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	1
	2360	ZBS JEREZ	8
	2361	ZBS ALGECIRAS	3
	2362	ZBS LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2363	ZBS CÁDIZ	5
	2364	ZBS SAN FERNANDO	3
	2365	ZBS CHICLANA	2
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARÍA	3
	2367	ZBS SANLÚCAR DE BARRAMEDA	2
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	142
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	74
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	15
2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	61	
2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	67	
CÓRDOBA	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	3
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
	3301	ZBS MONTORO	1
	3303	ZBS PALMA DEL RÍO	1
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	1
	3308	ZBS CASTRO DEL RÍO	1
	3326	ZBS CABRA	2
	3327	ZBS BAENA	1
	3328	ZBS PRIEGO DE CÓRDOBA	1
	3329	ZBS LUCENA	1
	3330	ZBS BENAMEJÍ	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	1
	3350	ZBS CÓRDOBA	6
	3352	ZBS FERNÁN NÚÑEZ	1
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	192
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	34	
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	25	
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	2
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	2
	4321	ZBS GUADIX	1
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4344	ZBS ÓRGIVA	1
	4350	ZBS GRANADA	13
	4351	ZBS MOTRIL	2
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	174
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	34
	4923	HOSPITAL DE BAZA	25
4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	78	

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			TOTAL PLAZAS 2769
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	2
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	3
	5310	ZBS GIBRALEÓN	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5313	ZBS PUNTA UMBRÍA	1
	5315	ZBS CARTAYA	1
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	1
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	1
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	1
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5330	ZBS HUELVA	3
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	120
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	38
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	11
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	1
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	1
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	1
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	3
	6301	ZBS ALCALÁ LA REAL	1
	6304	ZBS PORCUNA	1
	6305	ZBS MARTOS	1
	6314	ZBS TORREDELCAMPO	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	1
	6324	ZBS ÚBEDA	1
	6326	ZBS JÓDAR	1
	6327	ZBS CAZORLA	1
	6329	ZBS BAEZA	2
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6341	ZBS LINARES	1
	6342	ZBS JAÉN	5
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	127
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	25
6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	39	
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	2
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	2
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	4
	7304	ZBS CARTAMA	1
	7305	ZBS ALOZAINA	1
	7317	ZBS RINCÓN DE LA VICTORIA	1
	7327	ZBS NERJA	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMÁDENA	2
	7354	ZBS ESTEPONA	1
	7359	ZBS BENAJOJÁN	1
	7360	ZBS MÁLAGA	12
	7361	ZBS FUENGIROLA	1
	7362	ZBS ANTEQUERA	1
	7364	ZBS RONDA	2
7365	ZBS VÉLEZ-MÁLAGA	2	

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			TOTAL PLAZAS 2769
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7367	ZBS MARBELLA	2
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	214
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	94
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	18
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	26
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	19
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	8
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	3
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	4
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	6
	8301	ZBS SANLÚCAR LA MAYOR	2
	8302	ZBS PILAS	1
	8303	ZBS OLIVARES	1
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	8315	ZBS CORIA DEL RÍO	1
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	8332	ZBS CAMAS	1
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	8347	ZBS LORA DEL RÍO	2
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8350	ZBS BRENES	1
	8351	ZBS CANTILLANA	1
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2
	8361	ZBS LEBRIJA	3
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8366	ZBS OSUNA	3
	8370	ZBS MORÓN DE LA FRONTERA	1
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	2
	8373	ZBS ALCALÁ DE GUADAÍRA	3
	8374	ZBS DOS HERMANAS	8
	8375	ZBS TOMARES	2
	8376	ZBS SEVILLA	26
	8377	ZBS ÉECIJA	1
	8379	ZBS UTRERA	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	324
8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	221	
8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	119	
8990	HOSPITAL LA MERCED	36	

C1 PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVO/A		TOTAL PLAZAS 367	
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	2
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	12
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CÁDIZ	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	5
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	2
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	25
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	3
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	63
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	42
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5960	C.T.T.C HUELVA	1
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	2
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	1
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	2
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	12
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	4
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	7
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	2
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	1
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	3
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	27
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	9
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8376	ZBS SEVILLA	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	51
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	12
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	13
	8960	C.T.T.C SEVILLA	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

COCINERO/A			TOTAL PLAZAS 62
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	5
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMEDICINA			TOTAL PLAZAS 2
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES			TOTAL PLAZAS 48
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	6
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	4

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES			TOTAL PLAZAS 48
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	9
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	4
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO			TOTAL PLAZAS 28
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

C2 PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			TOTAL PLAZAS 1038
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	13
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	8
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	45
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	12
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	5
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	10
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	18
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	18
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	49
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	20
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	10
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	15
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	35
2960	C.T.T.C CÁDIZ	2	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			TOTAL PLAZAS 1038
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	9
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	16
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	15
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	6
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	38
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	11
	3960	C.T.T.C CÓRDOBA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	5
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	9
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	10
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	16
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	16
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	6
	4923	HOSPITAL DE BAZA	7
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	7
4960	C.T.T.C GRANADA	2	
HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	4
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	13
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	15
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	17
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	8
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	7
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	15
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	15
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	6
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	7
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	13
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	6
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	10
	6960	C.T.T.C JAÉN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	20
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	27
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	9
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	10
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	7
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	4
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	46
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	28
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	7
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	8
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
7960	C.T.T.C MÁLAGA	3	
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	35
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	17
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	26
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	6
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	28
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	82
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	60
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	23
	8960	C.T.T.C SEVILLA	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

CELADOR/A-CONDUCTOR/A			TOTAL PLAZAS 365
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	10
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	7
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	12
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	14
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	22
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	16
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	14
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	4
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	10
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	10
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	7
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	4
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	17
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	18
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	13
HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	6
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	10
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	13
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	13
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	12
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	3
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	12
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	8
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	10
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	6
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	5
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	30
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	18
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	16
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	6
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	16

MONITOR/A			TOTAL PLAZAS 12
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A			TOTAL PLAZAS 4
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN			TOTAL PLAZAS 1
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
SEVILLA	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

TELEFONISTA			TOTAL PLAZAS 48
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	0
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

E – AGRUPACIONES PROFESIONALES

CELADOR/A			TOTAL PLAZAS 957
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	50
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	12
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	57
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	30
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	15
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	27
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	35
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	83
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	17
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	62
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	15
	4923	HOSPITAL DE BAZA	11
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	40

CELADOR/A			TOTAL PLAZAS 957
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	37
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	17
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	7
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	50
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	12
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	11
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	78
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	48
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	9
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	11
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	6
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	95
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	64
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	38
	8990	HOSPITAL LA MERCED	13

LIMPIADOR/A			TOTAL PLAZAS 33
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	23
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	4
SEVILLA	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	6

PEÓN/A			TOTAL PLAZAS 14
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO			TOTAL PLAZAS 87
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	9
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	5
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	13

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO			TOTAL PLAZAS 87
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	7
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	5
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	10
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	6

PINCHE			TOTAL PLAZAS 410
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	12
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	28
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	11
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	15
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	35
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	39
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	32
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	6
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	7
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	27
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	4
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	39
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	13
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	57
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	37
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	7

ANEXO IV**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO**

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: Será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

ANEXO V**CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA**

El cuadro de equivalencias que se inserta a continuación indica, respecto a cada clase del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud: el grupo de la clasificación profesional (G.C.P.) que le corresponde; la denominación unitaria bajo la que, en adelante y a nivel estatal, se conocerán las categorías profesionales que lo conforman (categorías de referencia); y los diversos nombres que los servicios de salud han otorgado a cada categoría profesional de referencia (categorías de equivalencia).

Las llamadas categorías de referencia engloban, por lo tanto, a todos los miembros del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que, bajo denominaciones diversas, desempeñan funcionalmente tareas y cometidos similares, en puestos para cuyo acceso se requieren las mismas exigencias de titulación, cualificación y otros requisitos de competencia y capacitación profesional, en los diferentes servicios de salud.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/HIGIENISTA DENTAL/ HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/TÉCNICO ESPECIALISTA EN: ANATOMÍA PATOLÓGICA/TÉCNICO ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/HIGIENISTA DENTAL/ HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/TÉCNICO ESPECIALISTA EN: DIETÉTICA/DIETÉTICA Y NUTRICIÓN/ NUTRICIÓN Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/HIGIENISTA DENTAL/ HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/TÉCNICO ESPECIALISTA EN: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/ HIGIENISTA DENTAL/HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/ TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/ TÉCNICO ESPECIALISTA EN: IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO/ RADIODIAGNÓSTICO/TÉCNICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA/ MEDICINA NUCLEAR
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/ HIGIENISTA DENTAL/HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/ TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/ TÉCNICO ESPECIALISTA EN: IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO/ RADIODIAGNÓSTICO/TÉCNICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA/ MEDICINA NUCLEAR
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO/HIGIENISTA DENTAL/ HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA/HIGIENE DENTAL/PRÓTESIS DENTAL/TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA/TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN/TÉCNICO ESPECIALISTA EN: RADIOTERAPIA

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (*)	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA/AUXILIAR DE ENFERMERÍA APOYO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA/AUXILIAR DE CLÍNICA/AUXILIAR SANITARIO/AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS/MONITOR SALUD MENTAL
ADMINISTRATIVO/A	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA (*)	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO/A/OFICIAL ADMINISTRATIVO/TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA
COCINERO/A	COCINERO/A (*)	COCINERO/A/TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN/ RESTAURACIÓN
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA	TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS/JEFE/A DE TALLER/ ENCARGADO/A (*)	JEFE DE TALLER/ENCARGADO/ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO/TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE OFICIOS/TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES/OFICIAL 1º/OBRERO 1º/ ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO/OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO/ELECTRICISTA/OFICIAL TELEFONISTA/ OFICIAL DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES/ ELECTRÓNICA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ELECTROMEDICINA/ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA/ TÉCNICO INSTALACION CLIMATIZACION
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS/JEFE/A DE TALLER/ ENCARGADO/A (*)	JEFE DE TALLER/ENCARGADO/ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO/TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE OFICIOS/TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES/OFICIAL 1º/OBRERO 1º/ ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO/OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO/ELECTRICISTA/OFICIAL TELEFONISTA/ OFICIAL DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES/ ELECTRÓNICA/TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ELECTROMEDICINA/ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA/ TÉCNICO INSTALACION CLIMATIZACION
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	TÉCNICO/A EN ALOJAMIENTO (*)	GOBERNANTA/GOBERNANTE/A COCINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (*)	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA/GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFÍA - ESTENOTIPISTA
CELADOR/A CONDUCTOR/A	PERSONAL SERVICIOS GENERALES (*)	PERSONAL SERVICIOS GENERALES/ENCARGADO/A SERVICIOS GENERALES /ENCARGADO/A DE SERVICIOS/CELADOR-CONDUCTOR
MONITOR/A	MONITOR/A (*)	MONITOR/A
PERSONAL DE OFICIO, PELUQUERO/A	PELUQUERO/A (*)	PELUQUERO/A/OFICIAL DE MANTENIMIENTO/PELUQUERÍA
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	PINTOR/A (*)	PINTOR/A/PINTURA/OFICIAL DE MANTENIMIENTO/TÉCNICO MANTENIMIENTO ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN
TELEFONISTA	TELEFONISTA (*)	TELEFONISTA/TELEFONÍA
CELADOR/A	CELADOR/A (*)	CELADOR/A/CELADOR SUBALTERNO
LIMPIADOR/A	LIMPIADORA (*)	LIMPIADORA/PERSONAL DE SERVICIOS
PEÓN/A	PEÓN (*)	PEÓN/PERSONAL DE OFICIOS/OPERARIO DE SERVICIOS
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	LAVANDERA (*) PLANCHADORA (*)	LAVANDERA/LAVANDERA-PLANCHADORA/PERSONAL DE SERVICIOS PLANCHADORA/LAVANDERA-PLANCHADORA/PERSONAL DE SERVICIOS
PINCHE	PINCHE (*)	PINCHE/PERSONAL DE SERVICIOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, Ingeniero/a Técnico/a, Maestro/a Industrial, Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática y Trabajador/a Social. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes y petición de destinos será de 15 días hábiles, contados a partir del día 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el Anexo III de la presente Resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

3.5. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.

No será necesaria presentar esta certificación si su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa es en el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

c) Las personas concursantes que se encuentren, en la categoría/especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

3.6. Autobaremo y acreditación de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático, a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas concursante presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el día 10 de octubre hasta el 30 de octubre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

En el supuesto de méritos autobarecados en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

3.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobarecados:

Las personas concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobarecados, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

3.7.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

3.7.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

3.7.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: nombramiento y certificado de servicios prestados.

3.7.4. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

3.7.5. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3.7.6. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

3.7.7. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3.7.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Doctorado.» del Anexo II:

a) Título de Doctor/a.

b) Documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

3.7.9. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Actividades de Investigación.» del Anexo II:

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

3.7.10. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Másteres Oficiales y Títulos Propios» del Anexo II:

Los títulos oficiales de Máster solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

3.8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.9. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a. Se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

3.10. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las

vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.4. La composición de la Comisión de valoración se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

4.5. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados y autobareados con posterioridad al plazo de presentación de Autobaremo y acreditación de méritos establecido en la base 3.6, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV.

6. Resolución del concurso.

6.1. La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas la lista provisional de concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuestas al público las citadas listas, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Contra dicha resolución provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles

contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Personal, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

3. Investigación (máximo 12 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado (máximo 6 puntos).

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DEA-: 6 puntos

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado-Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 5 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 6 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 5 puntos.

Superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 2,5 puntos.

3.2. Actividades de Investigación (máximo 6 puntos).

Participación en proyectos de investigación, concedidos mediante procesos selectivos con convocatoria pública con financiación competitiva en proyectos de I+D+ i convocados por las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 3 puntos.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como en el que en su solicitud figure investigador/a colaborador/a: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Participación, mediante procesos selectivos con convocatoria pública, en Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4. Titulaciones de Máster Oficiales y Títulos Propios (máximo 6 puntos).

Titulaciones de Másteres oficiales y Másteres títulos propios por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la práctica clínica de la correspondiente categoría/especialidad:

- Por cada máster oficial 3 puntos.

- Por cada máster título propio 2 puntos

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

A1. Personal de Gestión y Servicios.

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA				TOTAL PLAZAS 54
OPCIÓN	PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
		1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
	CÁDIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	1
		2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
		2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
	CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
		3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
		4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
	JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
		7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
		7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	4
		7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
		8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1
		8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
		8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
		8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
		8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
		8990	HOSPITAL LA MERCED	1
ECONOMÍA/ ESTADÍSTICA	CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
		2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
	HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
		8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
		8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA				TOTAL PLAZAS 54
OPCIÓN	PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ORGANIZACIÓN/ GESTIÓN	CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	MÁLAGA	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
		8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
		8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
	SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
		8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			TOTAL PLAZAS 4
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
MÁLAGA	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	1
SEVILLA	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1

TÉCNICO/A DE SALUD SANIDAD AMBIENTAL			TOTAL PLAZAS 2
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
GRANADA	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	1

A2 Personal de Gestión y Servicios.

INGENIERO/A TÉCNICO/A			TOTAL PLAZAS 2
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
JAÉN	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1

MAESTRO/A INDUSTRIAL			TOTAL PLAZAS 1
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA				TOTAL PLAZAS 50
OPCIÓN	PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	CÁDIZ	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
		2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
		2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	CÓRDOBA	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	1
		3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
		3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
		3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
		3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
		4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
		4923	HOSPITAL DE BAZA	1
		4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
	HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	1
		5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
		5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
		6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	MÁLAGA	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	1
		7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
		7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
		7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	2
		8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1
		8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
		8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
		8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
		8960	C.T.T.C SEVILLA	1

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA				TOTAL PLAZAS 50
OPCIÓN	PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
INFORMÁTICA	CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
		7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1

TRABAJADOR/A SOCIAL			TOTAL PLAZAS 67
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	1
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
CÁDIZ	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	
HUELVA	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	2
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	1
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	2
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1

TRABAJADOR/A SOCIAL			TOTAL PLAZAS 67
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	4
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	2
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	1
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	5
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

ANEXO V

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

El cuadro de equivalencias que se inserta a continuación indica, respecto a cada clase del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud: el grupo de la clasificación profesional (G.C.P.) que le corresponde; la denominación unitaria bajo la que, en adelante y a nivel estatal, se conocerán las categorías profesionales que lo conforman (categorías de referencia); y los diversos nombres que los servicios de salud han otorgado a cada categoría profesional de referencia (categorías de equivalencia).

Las llamadas categorías de referencia engloban, por lo tanto, a todos los miembros del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que, bajo denominaciones diversas, desempeñan funcionalmente tareas y cometidos similares, en puestos para cuyo acceso se requieren las mismas exigencias de titulación, cualificación y otros requisitos de competencia y capacitación profesional, en los diferentes servicios de salud.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN GENERAL	TITULADO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA (*)	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A DE GESTIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / ADMINISTRACIÓN GENERAL / PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR / COMUNICACIÓN / PERIODISTA/ TITULADO/A SUPERIOR CC. DE LA INFORMACIÓN/TÉCNICO SUPERIOR ORGANIZACION
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR EN INFORMÁTICA (*)	TITULADO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA / TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS / ANALISTA / ANALISTA - PROGRAMADOR / INFORMÁTICO/A SUPERIOR / ANALISTA DE SISTEMAS / PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR ECONÓMICO (*)	TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR ESPECIALIDAD ECONÓMICA / T.A.P RAMA ECONÓMICA / ECONOMISTA / TITULADO/A SUPERIOR ECONÓMICO FINANCIERO/ PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	TITULADO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA (*)	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A DE GESTIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / ADMINISTRACIÓN GENERAL / PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR / COMUNICACIÓN / PERIODISTA/ TITULADO/A SUPERIOR CC. DE LA INFORMACIÓN/TÉCNICO SUPERIOR ORGANIZACIÓN
TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA(*)	TÉCNICO/A DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN: EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
TÉCNICO/A DE SALUD SANIDAD AMBIENTAL	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA EN SANIDAD AMBIENTAL (*)	TÉCNICO/A DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN: SANIDAD AMBIENTAL
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INGENIERO/A TÉCNICO (*)	INGENIERO/A TÉCNICO / INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL) / MAESTRO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TELECOMUNICACIONES/ TÉCNICO MEDIO MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/ TÉCNICO MEDIO ELECTROMEDICINA
MAESTRO/A INDUSTRIAL	INGENIERO/A TÉCNICO (*)	INGENIERO/A TÉCNICO / INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL) / MAESTRO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TELECOMUNICACIONES/ TÉCNICO MEDIO MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/ TÉCNICO MEDIO ELECTROMEDICINA
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN GENERAL	TITULADO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA (*)	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / GESTIÓN ADMINISTRATIVA / GRUPO GESTIÓN (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA) / TÉCNICO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMINISTRACIÓN GENERAL / ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN / TÉCNICO/A DE GESTIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA	TÉCNICO/A TITULADO MEDIO EN INFORMÁTICA (*)	GESTIÓN INFORMÁTICA / TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TÉCNICO/A GRADO MEDIO SISTEMAS INFORMÁTICOS / PROGRAMADOR / ANALISTA DE APLICACIONES / PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO
TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR/A SOCIAL (*)	TRABAJADOR/A SOCIAL / TRABAJADOR SOCIAL - ASISTENTE SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL / TRABAJO SOCIAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «e-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes y petición de destinos será de 15 días hábiles, contados a partir del día 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el Anexo III de la presente Resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

3.5. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El Alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.

No será necesaria presentar esta certificación si su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa es en el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

c) Las personas concursantes que se encuentren, en la categoría/especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

3.6. Autobaremo y acreditación de méritos. Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de Alta de méritos en dicho sistema informático, a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas concursantes presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el día 10 de octubre hasta el 30 de octubre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático.

El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

3.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos:

Las personas concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobaremos, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

3.7.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

En el supuesto de que solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

3.7.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

3.7.3. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: nombramiento y certificado de servicios prestados.

3.7.4. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

3.7.5. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3.7.6. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

3.7.7. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3.7.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Doctorado» del Anexo II:

a) Título de Doctor/a.

b) Documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

3.7.9. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Actividades de Investigación.» del Anexo II:

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus

redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

3.7.10. Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Másteres Oficiales y Títulos Propios» del Anexo II:

Los títulos oficiales de Máster solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Títulos de Máster Título Propio Universitario, Máster Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, u otros Títulos Propios de la Universidad donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

3.8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.9. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a. Se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

3.10. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica

de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.4. La composición de la Comisión de valoración se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

4.5. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados y autobareados con posterioridad al plazo de presentación de Autobaremo y acreditación de méritos establecido en la base 3.6, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV.

6. Resolución del concurso.

6.1. La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso declarando aprobadas la lista provisional de concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuestas al público las citadas listas, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

6.2. Contra dicha resolución provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Personal, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación.

debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Antigüedad.

1.1. Por cada mes de antigüedad con plaza con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.2. Por cada año completo de permanencia ininterrumpida en puestos definidos como «puestos de difícil cobertura» y de «especial aislamiento» con vínculo fijo como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Servicio Andaluz de Salud: 5 puntos y hasta un máximo de 30 puntos.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,20 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

3. Investigación (máximo 12 puntos).

3.1. Enseñanzas de Doctorado (máximo 6 puntos).

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado - Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DEA: 6 puntos

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado - Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 5 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 6 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 5 puntos.

- Superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 2,5 puntos.

3.2. Actividades de Investigación (máximo 6 puntos).

Participación en proyectos de investigación, concedidos mediante procesos selectivos con convocatoria pública con financiación competitiva en proyectos de I+D+i convocados por las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 3 puntos.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como en el que en su solicitud figure investigador/a colaborador/a: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador/a principal: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional en el que en su solicitud figure como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Participación, mediante procesos selectivos con convocatoria pública, en Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4. Titulaciones de Máster Oficiales y Títulos Propios (máximo 6 puntos).

Titulaciones de Másteres oficiales y Másteres títulos propios por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la práctica clínica de la correspondiente categoría/especialidad:

- Por cada máster oficial: 3 puntos.

- Por cada máster título propio: 2 puntos.

ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS

A1 PERSONAL SANITARIO

EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA			Total plazas 7
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Córdoba	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
Granada	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	1
Jaén	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
Málaga	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	1
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA			Total plazas 9
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ANÁLISIS CLÍNICOS			Total plazas 31
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ANATOMÍA PATOLÓGICA			Total plazas 41
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	5
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			Total plazas 144
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	7
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	5
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	8
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	8
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	5
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	9
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	7
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	10
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	5
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	5
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	4
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN			Total plazas 144
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	9
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	10
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	7
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	3
	8990	HOSPITAL LA MERCED	5

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR			Total plazas 10
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - APARATO DIGESTIVO			Total plazas 60
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	4
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - APARATO DIGESTIVO			Total plazas 60
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	5
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - BIOQUÍMICA CLÍNICA			Total plazas 4
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Málaga	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CARDIOLOGÍA			Total plazas 58
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	5
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA CARDIOVASCULAR			Total plazas 6
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO			Total plazas 86
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	6
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	5
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	5
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	7
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			Total plazas 9
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			Total plazas 104
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	6
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	3
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	7
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			Total plazas 104
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	7
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	4
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	6
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	3
	8990	HOSPITAL LA MERCED	5

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA			Total plazas 9
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA			Total plazas 8
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - CIRUGÍA TORÁCICA			Total plazas 3
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - DERMATOLOGÍA MEDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA			Total plazas 37
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
Cádiz	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			Total plazas 21
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - FARMACIA HOSPITALARIA			Total plazas 37
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - FARMACIA HOSPITALARIA			Total plazas 37
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			Total plazas 51
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - INMUNOLOGÍA			Total plazas 1
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			Total plazas 46
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	5
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA INTENSIVA			Total plazas 69
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	4
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA INTENSIVA			Total plazas 69
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA INTERNA			Total plazas 114
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	7
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	3
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	5
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	5
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	7
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	5
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	4
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	5
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	9
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	3
	8990	HOSPITAL LA MERCED	4

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA NUCLEAR			Total plazas 11
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			Total plazas 21
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
Sevilla	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA			Total plazas 26
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA			Total plazas 26
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - NEFROLOGÍA			Total plazas 27
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUMOLOGÍA			Total plazas 38
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUROCIRUGÍA			Total plazas 8
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			Total plazas 12
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - NEUROLOGÍA			Total plazas 26
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	5
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			Total plazas 115
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	4
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	4
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	7

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			Total plazas 115
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	4
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	6
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	3
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	5
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	6
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	5
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OFTALMOLOGÍA			Total plazas 80
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	5
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OFTALMOLOGÍA			Total plazas 80
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	5
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA MÉDICA			Total plazas 24
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA			Total plazas 16
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
Granada	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OTORRINOLARINGOLOGÍA			Total plazas 38
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - OTORRINOLARINGOLOGÍA			Total plazas 38
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - PEDIATRÍA			Total plazas 93
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	5
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	5
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	7
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	10
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - PSICOLOGÍA CLÍNICA			Total plazas 49
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	4
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	2

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - PSIQUIATRÍA			Total plazas 90
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	4
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	5
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - PSIQUIATRÍA			Total plazas 90
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	7
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	7
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	3
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - RADIODIAGNÓSTICO			Total plazas 96
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	5
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	5
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	4
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	5
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	6
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	4

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - RADIOFARMACIA			Total plazas 1
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - RADIOFÍSICA HOSPITALARIA			Total plazas 11
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	4
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - RADIOFÍSICA HOSPITALARIA			Total plazas 11
Málaga	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - REUMATOLOGÍA			Total plazas 18
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA - UROLOGÍA			Total plazas 44
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	4
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	3
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

MEDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA			Total plazas 10
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

MÉDICO/A DE FAMILIA				Total plazas 1325
	Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	Almería	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	15
		1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	8
		1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	1
		1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	3
		1302	ZBS RIO NACIMIENTO	2
		1303	ZBS TABERNAS	2
		1304	ZBS SORBAS	1
		1305	ZBS ALTO ANDARAX	3
		1309	ZBS NIJAR	2
		1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	3
		1318	ZBS VERA	5
		1319	ZBS LOS VELEZ	2
		1320	ZBS HUERCAL-OVERA	4
		1321	ZBS MARMOL	4
		1322	ZBS ALBOX	6
		1323	ZBS SERON	1
		1324	ZBS BERJA	1
		1325	ZBS ADRA	3
		1327	ZBS EL EJIDO	8
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	8	
	1329	ZBS VICAR	1	
	1330	ZBS ALMERIA	19	
	Cádiz	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	12
		2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	12
		2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	4
		2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	20
		2313	ZBS PUERTO REAL	3
		2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
		2318	ZBS CONIL	1
		2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
		2320	ZBS BARBATE	4
		2321	ZBS VILLAMARTIN	4
		2322	ZBS UBRIQUE	4
2323		ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	2	
2324		ZBS OLVERA	5	
2325		ZBS ALCALA DEL VALLE	2	
2328	ZBS CHIPIONA	3		

	MÉDICO/A DE FAMILIA	Total plazas 1325
	2329 ZBS ROTA	1
	2344 ZBS LOS BARRIOS	2
	2345 ZBS TARIFA	2
	2349 ZBS SAN ROQUE	3
	2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2
	2360 ZBS JEREZ	7
	2361 ZBS ALGECIRAS	9
	2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	9
	2363 ZBS CADIZ	8
	2364 ZBS SAN FERNANDO	4
	2365 ZBS CHICLANA	4
	2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	5
	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	6
Córdoba	3210 DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	9
	3211 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	7
	3213 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	6
	3214 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	12
	3301 ZBS MONTORO	4
	3302 ZBS BUJALANCE	1
	3303 ZBS PALMA DEL RIO	3
	3304 ZBS POSADAS	1
	3305 ZBS FUENTE PALMERA	1
	3306 ZBS MONTILLA	1
	3307 ZBS LA RAMBLA	2
	3308 ZBS CASTRO DEL RIO	2
	3319 ZBS LA CARLOTA	1
	3326 ZBS CABRA	3
	3327 ZBS BAENA	2
	3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2
	3329 ZBS LUCENA	5
	3330 ZBS BENAMEJI	1
	3331 ZBS RUTE	1
	3333 ZBS PUENTE GENIL	3
	3334 ZBS IZNAJAR	1
	3350 ZBS CORDOBA	24
	3351 ZBS LA SIERRA	1
	3352 ZBS FERNAN NUÑEZ	2
	3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3
	3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1
	3356 ZBS POZOBLANCO	2
	3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1
Granada	4209 DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	2
	4210 DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	9
	4211 DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	16
	4212 DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	3
	4301 ZBS SANTA FE	4
	4302 ZBS ILLORA	1
	4303 ZBS PINOS PUENTE	2
	4304 ZBS ATARFE	4
	4310 ZBS MARACENA	3
	4311 ZBS IZNALLOZ	1
	4317 ZBS ALFACAR	2

	MÉDICO/A DE FAMILIA	Total plazas 1325
	4319 ZBS HUESCAR	2
	4320 ZBS BAZA	2
	4321 ZBS GUADIX	3
	4322 ZBS PURULLENA	1
	4323 ZBS MARQUESADO	2
	4324 ZBS PEDRO MARTINEZ	2
	4325 ZBS LOJA	3
	4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA	1
	4328 ZBS HUETOR-TAJAR	1
	4330 ZBS LA ZUBIA	7
	4336 ZBS VALLE DE LECRIN	4
	4337 ZBS ARMILLA	3
	4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	5
	4342 ZBS SALOBREÑA	2
	4343 ZBS ALMUÑECAR	2
	4345 ZBS CADIAR	1
	4346 ZBS UGIJAR	1
	4350 ZBS GRANADA	50
	4351 ZBS MOTRIL	4
	4352 ZBS ALBOLOTE	3
	4353 ZBS BENAMAUREL	1
	4354 ZBS PELIGROS	2
	4355 ZBS CENES DE LA VEGA	2
	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	12
Huelva	5206 DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	10
	5208 DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	15
	5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	2
	5311 ZBS CAMPIÑA SUR	2
	5312 ZBS CAMPIÑA NORTE	2
	5313 ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314 ZBS AYAMONTE	4
	5315 ZBS CARTAYA	1
	5316 ZBS LEPE	4
	5317 ZBS ISLA CRISTINA	3
	5318 ZBS LA PALMA CONDADO	3
	5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL	3
	5321 ZBS ALMONTE	3
	5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO	4
	5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO	2
	5325 ZBS ARACENA	5
	5326 ZBS CORTEGANA	2
	5327 ZBS CUMBRES MAYORES	2
	5330 ZBS HUELVA	10
	5331 ZBS ALJARAQUE	1
Jaén	6208 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	10
	6209 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	10
	6210 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	5
	6211 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	8
	6301 ZBS ALCALA LA REAL	2
	6302 ZBS ALCAUDETE	1
	6303 ZBS TORREDONJIMENO	3

MÉDICO/A DE FAMILIA		Total plazas 1325
	6304 ZBS PORCUNA	1
	6305 ZBS MARTOS	1
	6311 ZBS MANCHA REAL	3
	6312 ZBS HUELMA	1
	6313 ZBS MENGIBAR	1
	6314 ZBS TORREDELCAMPO	1
	6317 ZBS ARJONA	1
	6321 ZBS LA CAROLINA	2
	6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	3
	6323 ZBS BAILEN	1
	6324 ZBS UBEDA	3
	6325 ZBS TORREPEROGIL	2
	6326 ZBS JODAR	2
	6327 ZBS CAZORLA	3
	6328 ZBS PEAL DE BECERRO	2
	6329 ZBS BAEZA	2
	6330 ZBS VILLACARRILLO	1
	6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2
	6332 ZBS BEAS DE SEGURA	2
	6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	6334 ZBS ORCERA	5
	6340 ZBS ANDUJAR	5
	6341 ZBS LINARES	5
	6342 ZBS JAEN	11
	6343 ZBS CAMBIL	2
	6344 ZBS POZOALCON	1
Málaga	7211 DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	13
	7212 DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	20
	7213 DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	8
	7214 DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	3
	7215 DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	8
	7216 DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	8
	7301 ZBS COIN	2
	7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303 ZBS ALORA	1
	7304 ZBS CARTAMA	1
	7305 ZBS ALOZAINA	1
	7311 ZBS COLMENAR	1
	7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA	3
	7327 ZBS NERJA	2
	7328 ZBS TORROX	1
	7329 ZBS VIÑUELA	1
	7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	9
	7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	3
	7342 ZBS ARCHIDONA	1
	7343 ZBS MOLLINA	1
	7346 ZBS CAMPILLOS	3
	7354 ZBS ESTEPONA	5
	7358 ZBS ALGATOCIN	1
	7359 ZBS BENAJOJAN	1
	7360 ZBS MALAGA	50
	7361 ZBS FUENGIROLA	7

		MÉDICO/A DE FAMILIA	Total plazas 1325
		7362 ZBS ANTEQUERA	2
		7364 ZBS RONDA	1
		7365 ZBS VELEZ-MALAGA	3
		7366 ZBS ALGARROBO	1
		7367 ZBS MARBELLA	9
	Sevilla	8217 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	20
		8218 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	18
		8219 DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	12
		8220 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	6
		8221 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	40
		8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR	13
		8302 ZBS PILAS	4
		8303 ZBS OLIVARES	3
		8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3
		8315 ZBS CORIA DEL RIO	8
		8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE	7
		8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
		8331 ZBS CONSTANTINA	1
		8332 ZBS CAMAS	5
		8333 ZBS GUILLENA	6
		8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA	2
		8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	4
		8338 ZBS LA ALGABA	2
		8346 ZBS LOS ALCORES	5
		8347 ZBS LORA DEL RIO	3
		8348 ZBS CARMONA	3
		8349 ZBS LA RINCONADA	3
		8350 ZBS BRENES	2
		8351 ZBS CANTILLANA	1
		8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3
		8361 ZBS LEBRIJA	4
		8362 ZBS LOS PALACIOS	3
		8363 ZBS EL SAUCEJO	1
		8364 ZBS ESTEPA	2
		8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
		8366 ZBS OSUNA	1
		8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
		8371 ZBS MARCHENA	2
		8372 ZBS EL ARAHAL	3
		8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA	3
		8374 ZBS DOS HERMANAS	12
		8375 ZBS TOMARES	4
		8376 ZBS SEVILLA	65
		8377 ZBS ECIJA	1
		8378 ZBS ALCALA DEL RIO	2
		8379 ZBS UTRERA	6
MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA	Almería	1920 HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	11
		1921 HOSPITAL LA INMACULADA	5
	Cádiz	2920 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	4
		2921 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
		2922 HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1

MÉDICO/A DE FAMILIA			Total plazas 1325
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	12
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	10
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
Jaén	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	6
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	4
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	2
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	16
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	10
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	5
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	19
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	8
	8990	HOSPITAL LA MERCED	4

MEDICO/A DEL TRABAJO			Total plazas 3
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
Córdoba	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
Sevilla	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1

ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA			Total plazas 40
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	2
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	2
Cádiz	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	1
Córdoba	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
Granada	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	2
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	3
Huelva	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPÍÑA	1
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	1

ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA			Total plazas 40
Jaén	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - NORTE	1
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - NORDESTE	1
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - SUR	1
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
Málaga	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	2
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	1
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	1
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	3
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	2
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	1
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	2

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA			Total plazas 222
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	1
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1303	ZBS TABERNAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	1
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	2
	1319	ZBS LOS VELEZ	1
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	2
	1321	ZBS MARMOL	1
	1322	ZBS ALBOX	1
	1327	ZBS EL EJIDO	3
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2
	1329	ZBS VICAR	1
	1330	ZBS ALMERIA	5
Cádiz	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	1
	2313	ZBS PUERTO REAL	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
	2318	ZBS CONIL	1
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	2
	2322	ZBS UBRIQUE	2
	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1
	2324	ZBS OLVERA	2
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	1
	2328	ZBS CHIPIONA	2
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	2
	2345	ZBS TARIFA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	2
2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1	
2360	ZBS JEREZ	5	

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA		Total plazas 222
	2361 ZBS ALGECIRAS	1
	2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2363 ZBS CADIZ	2
	2364 ZBS SAN FERNANDO	2
	2365 ZBS CHICLANA	2
	2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	2
	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
Córdoba	3301 ZBS MONTORO	1
	3302 ZBS BUJALANCE	1
	3303 ZBS PALMA DEL RIO	1
	3305 ZBS FUENTE PALMERA	1
	3319 ZBS LA CARLOTA	1
	3326 ZBS CABRA	1
	3327 ZBS BAENA	1
	3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1
	3329 ZBS LUCENA	1
	3333 ZBS PUENTE GENIL	1
	3350 ZBS CORDOBA	4
	3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1
	3356 ZBS POZOBLANCO	1
Granada	4301 ZBS SANTA FE	1
	4304 ZBS ATARFE	1
	4317 ZBS ALFACAR	1
	4319 ZBS HUESCAR	1
	4320 ZBS BAZA	1
	4321 ZBS GUADIX	1
	4322 ZBS PURULLENA	1
	4323 ZBS MARQUESADO	1
	4324 ZBS PEDRO MARTINEZ	1
	4325 ZBS LOJA	1
	4330 ZBS LA ZUBIA	1
	4336 ZBS VALLE DE LECRIN	1
	4337 ZBS ARMILLA	1
	4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4342 ZBS SALOBREÑA	1
	4343 ZBS ALMUÑECAR	1
	4350 ZBS GRANADA	8
	4351 ZBS MOTRIL	1
	4352 ZBS ALBOLOTE	1
Huelva	5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	5310 ZBS GIBRALEON	1
	5311 ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5312 ZBS CAMPIÑA NORTE	1
	5313 ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314 ZBS AYAMONTE	1
	5316 ZBS LEPE	1
	5317 ZBS ISLA CRISTINA	1
	5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5321 ZBS ALMONTE	1
	5330 ZBS HUELVA	4
	5331 ZBS ALJARAQUE	1

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA			Total plazas 222
Jaén	6301	ZBS ALCALA LA REAL	1
	6305	ZBS MARTOS	2
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6323	ZBS BAILEN	1
	6324	ZBS UBEDA	2
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1
	6326	ZBS JODAR	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	6340	ZBS ANDUJAR	1
	6341	ZBS LINARES	2
	6342	ZBS JAEN	3
	Málaga	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
7303		ZBS ALORA	1
7317		ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
7327		ZBS NERJA	1
7329		ZBS VIÑUELA	1
7337		ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1
7343		ZBS MOLLINA	1
7360		ZBS MALAGA	11
7361		ZBS FUENGIROLA	3
7362		ZBS ANTEQUERA	1
7364		ZBS RONDA	1
7365		ZBS VELEZ-MALAGA	2
7367		ZBS MARBELLA	4
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	2
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2
	8302	ZBS PILAS	1
	8303	ZBS OLIVARES	1
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	1
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	8332	ZBS CAMAS	2
	8333	ZBS GUILLENA	2
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	8338	ZBS LA ALGABA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8347	ZBS LORA DEL RIO	1
	8348	ZBS CARMONA	2
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8351	ZBS CANTILLANA	1
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	8361	ZBS LEBRIJA	2
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8363	ZBS EL SAUCEJO	2
	8364	ZBS ESTEPA	1
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	8366	ZBS OSUNA	1
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	1
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	2
	8374	ZBS DOS HERMANAS	3

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA		Total plazas 222
8375	ZBS TOMARES	1
8376	ZBS SEVILLA	12
8377	ZBS ECIJA	1
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	1
8379	ZBS UTRERA	2

A2 PERSONAL SANITARIO

ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)			Total plazas 171
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	1
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	5
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	4
Cádiz	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	2
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	2
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	6
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	5
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
Córdoba	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	8
	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	2
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
Granada	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	4
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
Huelva	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	9
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	5
Jaén	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	1
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	1
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	6
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
Málaga	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3
	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	5
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	3
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	2
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	2
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	10
7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	4	

ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)			Total plazas 171
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	4
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	3
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	2
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	13
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	3
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3

ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA DEL TRABAJO			Total plazas 2
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Córdoba	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
Málaga	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1

ENFERMERO/A			Total plazas 4180
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	8
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	10
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	11
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	2
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1304	ZBS SORBAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	2
	1309	ZBS NIJAR	2
	1318	ZBS VERA	3
	1319	ZBS LOS VELEZ	4
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	5
	1321	ZBS MARMOL	1
	1322	ZBS ALBOX	2
	1323	ZBS SERON	1
	1324	ZBS BERJA	2
	1325	ZBS ADRA	2
	1327	ZBS EL EJIDO	8
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	6
	1329	ZBS VICAR	2
	1330	ZBS ALMERIA	18
Cádiz	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	123
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	44
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	2
	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	10
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	11
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	9
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	15
	2313	ZBS PUERTO REAL	2
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
	2318	ZBS CONIL	3
2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1	
2320	ZBS BARBATE	1	

	ENFERMERO/A	Total plazas 4180
	2321 ZBS VILLAMARTIN	2
	2322 ZBS UBRIQUE	1
	2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	2
	2324 ZBS OLVERA	1
	2325 ZBS ALCALA DEL VALLE	1
	2328 ZBS CHIPIONA	1
	2329 ZBS ROTA	3
	2344 ZBS LOS BARRIOS	2
	2345 ZBS TARIFA	1
	2349 ZBS SAN ROQUE	2
	2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360 ZBS JEREZ	25
	2361 ZBS ALGECIRAS	11
	2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2363 ZBS CADIZ	13
	2364 ZBS SAN FERNANDO	10
	2365 ZBS CHICLANA	4
	2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	8
	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	7
	2920 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	129
	2921 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	37
	2922 HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	34
	2923 HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	72
	2924 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	90
	2960 C.T.T.C CÁDIZ	5
Córdoba	3210 DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	5
	3211 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	16
	3213 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	9
	3214 DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	6
	3301 ZBS MONTORO	2
	3302 ZBS BUJALANCE	1
	3303 ZBS PALMA DEL RIO	3
	3304 ZBS POSADAS	3
	3306 ZBS MONTILLA	4
	3307 ZBS LA RAMBLA	1
	3319 ZBS LA CARLOTA	1
	3326 ZBS CABRA	2
	3327 ZBS BAENA	1
	3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1
	3329 ZBS LUCENA	2
	3330 ZBS BENAMEJI	1
	3331 ZBS RUTE	1
	3333 ZBS PUENTE GENIL	3
	3350 ZBS CORDOBA	40
	3352 ZBS FERNAN NUÑEZ	1
	3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3
	3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1
	3356 ZBS POZOBLANCO	4
	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	250
	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	52
	3960 C.T.T.C CÓRDOBA	3
	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	33

ENFERMERO/A			Total plazas 4180
Granada	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	8
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	8
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	12
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	5
	4301	ZBS SANTA FE	5
	4302	ZBS ILLORA	1
	4303	ZBS PINOS PUENTE	1
	4304	ZBS ATARFE	3
	4310	ZBS MARACENA	4
	4311	ZBS IZNALLOZ	1
	4317	ZBS ALFACAR	1
	4319	ZBS HUESCAR	1
	4320	ZBS BAZA	2
	4321	ZBS GUADIX	1
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	1
	4325	ZBS LOJA	6
	4326	ZBS MONTEFRIO	1
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	3
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	2
	4330	ZBS LA ZUBIA	6
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	7
	4337	ZBS ARMILLA	3
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	3
	4342	ZBS SALOBREÑA	2
	4343	ZBS ALMUÑECAR	5
	4344	ZBS ORGIVA	2
	4347	ZBS ALBUÑOL	1
	4350	ZBS GRANADA	40
	4351	ZBS MOTRIL	4
	4352	ZBS ALBOLOTE	3
	4353	ZBS BENAMAUREL	1
	4354	ZBS PELIGROS	2
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	2
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	232
4922	HOSPITAL SANTA ANA	28	
4923	HOSPITAL DE BAZA	39	
4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	126	
4960	C.T.T.C GRANADA	5	
Huelva	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	6
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	15
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	20
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	4
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	3
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	2
	5314	ZBS AYAMONTE	2
	5315	ZBS CARTAYA	2
	5316	ZBS LEPE	3
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	1
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	3
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1
	5321	ZBS ALMONTE	2

ENFERMERO/A		Total plazas 4180
	5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO	2
	5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5324 ZBS CALAÑAS	1
	5325 ZBS ARACENA	2
	5330 ZBS HUELVA	19
	5331 ZBS ALJARAQUE	2
	5920 HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	113
	5921 HOSPITAL INFANTA ELENA	34
	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO	22
	5960 C.T.T.C HUELVA	4
Jaén	6208 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	5
	6209 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	3
	6210 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	5
	6211 DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	13
	6301 ZBS ALCALA LA REAL	2
	6302 ZBS ALCAUDETE	1
	6303 ZBS TORREDONJIMENO	1
	6305 ZBS MARTOS	3
	6313 ZBS MENGIBAR	2
	6314 ZBS TORREDELCAMPO	1
	6317 ZBS ARJONA	1
	6321 ZBS LA CAROLINA	1
	6323 ZBS BAILEN	1
	6324 ZBS UBEDA	3
	6325 ZBS TORREPEROGIL	1
	6326 ZBS JODAR	2
	6327 ZBS CAZORLA	2
	6328 ZBS PEAL DE BECERRO	1
	6329 ZBS BAEZA	1
	6330 ZBS VILLACARRILLO	1
	6334 ZBS ORCERA	1
	6340 ZBS ANDUJAR	1
	6341 ZBS LINARES	5
	6342 ZBS JAEN	15
	6343 ZBS CAMBIL	1
	6920 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	120
	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	44
	6922 HOSPITAL SAN AGUSTÍN	30
	6960 C.T.T.C JAÉN	3
Málaga	7211 DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	10
	7212 DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	20
	7213 DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	6
	7214 DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	12
	7215 DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	6
	7216 DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	5
	7301 ZBS COIN	1
	7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
	7303 ZBS ALORA	2
	7304 ZBS CARTAMA	1
	7311 ZBS COLMENAR	1
	7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA	5
	7327 ZBS NERJA	1

	ENFERMERO/A	Total plazas 4180
	7328 ZBS TORROX	1
	7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	10
	7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	2
	7346 ZBS CAMPILLOS	1
	7354 ZBS ESTEPONA	9
	7360 ZBS MALAGA	40
	7361 ZBS FUENGIROLA	10
	7362 ZBS ANTEQUERA	1
	7363 ZBS AXARQUIA OESTE	1
	7364 ZBS RONDA	6
	7365 ZBS VELEZ-MALAGA	13
	7367 ZBS MARBELLA	10
	7920 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	303
	7921 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	119
	7922 HOSPITAL DE LA SERRANÍA	15
	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	31
	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA	20
	7960 C.T.T.C MÁLAGA	3
Sevilla	8217 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	15
	8218 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	20
	8219 DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	10
	8220 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	25
	8221 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	4
	8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR	8
	8302 ZBS PILAS	3
	8303 ZBS OLIVARES	6
	8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3
	8315 ZBS CORIA DEL RIO	9
	8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE	10
	8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	8331 ZBS CONSTANTINA	1
	8332 ZBS CAMAS	4
	8333 ZBS GUILLENA	1
	8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
	8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	5
	8338 ZBS LA ALGABA	1
	8346 ZBS LOS ALCORES	3
	8347 ZBS LORA DEL RIO	4
	8348 ZBS CARMONA	7
	8349 ZBS LA RINCONADA	2
	8350 ZBS BRENES	2
	8351 ZBS CANTILLANA	2
	8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2
	8361 ZBS LEBRIJA	4
	8362 ZBS LOS PALACIOS	3
	8363 ZBS EL SAUCEJO	1
	8364 ZBS ESTEPA	5
	8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	3
	8366 ZBS OSUNA	3
	8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
	8371 ZBS MARCHENA	1
	8372 ZBS EL ARAHAL	2

ENFERMERO/A		Total plazas 4180
8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	6
8374	ZBS DOS HERMANAS	11
8375	ZBS TOMARES	8
8376	ZBS SEVILLA	60
8377	ZBS ECIJA	2
8379	ZBS UTRERA	6
8380	ZBS MONTELLANO	1
8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	424
8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	311
8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	119
8960	C.T.T.C SEVILLA	7
8990	HOSPITAL LA MERCED	46

FISIOTERAPEUTA			Total plazas 183
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	4
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	2
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	2
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	6
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
Cádiz	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	4
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	5
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	5
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
Córdoba	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	2
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	2
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	6
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
Granada	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	2
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	2
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	3
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
Huelva	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	2
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	5
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1

FISIOTERAPEUTA			Total plazas 183
Jaén	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	3
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	2
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	4
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	6
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	4
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	2
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	2
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	9
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	4
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	3
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	3
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	2
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	4
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	12
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	9
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1

TERAPEUTA OCUPACIONAL			Total plazas 21
Provincia	Cód. Centro	Unidad	Plazas
Almería	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
Cádiz	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
Córdoba	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
Granada	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
Huelva	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
Jaén	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
Málaga	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
Sevilla	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1

ANEXO IV**CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO**

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

ANEXO V**CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA**

El cuadro de equivalencias que se inserta a continuación indica, respecto a cada clase del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud: El grupo de la clasificación profesional (G.C.P.) que le corresponde; la denominación unitaria bajo la que, en adelante y a nivel estatal, se conocerán las categorías profesionales que lo conforman (categorías de referencia); y los diversos nombres que los servicios de salud han otorgado a cada categoría profesional de referencia (categorías de equivalencia).

Las llamadas categorías de referencia engloban, por lo tanto, a todos los miembros del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que, bajo denominaciones diversas, desempeñan funcionalmente tareas y cometidos similares, en puestos para cuyo acceso se requieren las mismas exigencias de titulación, cualificación y otros requisitos de competencia y capacitación profesional, en los diferentes servicios de salud.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA (FEA) EN	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD (*):	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN:
FEA - ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
FEA - ANÁLISIS CLÍNICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS
FEA - ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
FEA - ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN / ANESTESIA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN / ANESTESIA
FEA - ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
FEA - APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
FEA - BIOQUÍMICA CLÍNICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
FEA - CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
FEA - CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
FEA - CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO / CIRUGÍA GENERAL
FEA - CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL
FEA - CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
FEA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
FEA - CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
FEA - CIRUGÍA TORÁCICA	CIRUGÍA TORÁCICA	CIRUGÍA TORÁCICA
FEA - DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOROLOGÍA	DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREOROLOGÍA	DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREOROLOGÍA / DERMATOLOGÍA
FEA - ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN / ENDOCRINOLOGÍA
FEA - FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
FEA - HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA / HEMATOLOGÍA
FEA - INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA
FEA - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
FEA - MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
FEA - MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
FEA - MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR
FEA - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA / SALUD PÚBLICA
FEA - MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
FEA - NEFROLOGÍA	NEFROLOGÍA	NEFROLOGÍA
FEA - NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
FEA - NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
FEA - NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
FEA - NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
FEA - OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA / GINECOLOGÍA
FEA - OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
FEA - ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
FEA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
FEA - OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
FEA - PEDIATRÍA	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
FEA - PSICOLOGÍA CLÍNICA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	PSICOLOGÍA CLÍNICA
FEA - PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA
FEA - RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO / RADIOLOGÍA
FEA - RADIOFARMACIA	RADIOFARMACIA	RADIOFARMACIA
FEA - RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
FEA - REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
FEA - UROLOGÍA	UROLOGÍA	UROLOGÍA
MEDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA (*)	MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA / MÉDICO/A DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN / MÉDICO/A DE ADMISIÓN, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN / ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA/ FACULTATIVO MÉDICO UNIDAD DE GESTIÓN SANITARIA
MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA / MÉDICO/A DE FAMILIA / MÉDICO/A DE FAMILIA EAP / MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVS. DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT. ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS / M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA / MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD
MEDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA / MÉDICO/A DE FAMILIA / MÉDICO/A DE FAMILIA EAP / MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVS. DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT. ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS / M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA / MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD
MEDICO/A DEL TRABAJO	MEDICINA DEL TRABAJO	MEDICINA DEL TRABAJO

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	ODONTÓLOGO (*)	ODONTÓLOGO / ODONTÓLOGO - ESTOMATÓLOGO / ODONTÓLOGO DE E.A.P. / ODONTOLOGÍA ESTOMOTALOGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA / ODONTÓESTOMATÓLOGO / ODONTÓLOGO- ESTOMATÓLOGO DE ÁREA DE AT. PRIMARIA / ODONTOLOGÍA- ESTOMATOLOGÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA	PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA (*)	PEDIATRA DE EQUIPO ATENCIÓN PRIMARIA / PEDIATRA / PEDIATRA E.B. ATENCIÓN PRIMARIA / PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA / PEDIATRA DE ÁREA Y EN E.A.P. / PEDIATRÍA EQUIPOS DE AT. PRIMARIA
EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS(*)	TÉCNICO/A DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN: EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS / FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA
ENFERMERO/A	ENFERMERO/A (*)	ATS / DUE / ENFERMERO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS /
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN: (*)	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN: (*)	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA DEL TRABAJO	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	ENFERMERÍA DEL TRABAJO
ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrón/a) ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO	ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)
FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA (*)	FISIOTERAPEUTA / FISIOTERAPEUTA DE ÁREA / FISIOTERAPIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL (*)	TERAPEUTA OCUPACIONAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección de personal laboral temporal de la Agencia Sanitaria Poniente.

De conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente, artículos 19 (sistema de cobertura de puestos), 27.b (procesos de selección externa temporal) y 24.2 (promoción interna temporal) con el fin de atender las necesidades de personal temporal que puedan surgir en la provisión de plazas vacantes, así como en la sustitución de personal con reserva de puesto, y la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria, que no puedan ser atendidos con los efectivos de personal existentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que se le asignan en Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso de selección de personal para la bolsa de contratación laboral temporal de las categorías determinadas en el Anexo IV (puestos convocados y titulaciones exigidas), aprobar sus bases (Anexo I), los correspondientes listados y anexos, los baremos de méritos que regirán la convocatoria (Anexo II), la justificación de la documentación aportada (Anexo III), así como el resto de sus anexos (Anexo V, mapas de competencias; Anexo VI, titulaciones baremables; Anexo VII, oferta de puestos por centro; Anexo VIII, carátula y sobre para presentar los méritos; Anexo IX, deber de informar y consentimiento).

Lo que no esté previsto en las bases del proceso, se regirá por las disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Las bases y anexos de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sección «Ofertas de Empleo/Procesos de Selección» del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es. Los listados, resoluciones y documentos que se generen durante este proceso, así como su resolución final, se publicarán también en dicho portal.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El Ejido, 9 de agosto de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la persona titular de la Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de agosto de 2019.- La Secretaria General Técnica, P.S. (art. 3.2 Decreto 106/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31), María del Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRhUS: 1578110.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo Preferente: C11.
Área funcional: Admón.Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.881,16.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la persona titular de la Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de agosto de 2019.- La Secretaria General Técnica, P.S. (art. 3.2 Decreto 106/2019, de 12.2, BOJA núm. 31), María del Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
Centro destino: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
Código SIRhUS: 728810.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.881,16.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la persona titular de la Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de agosto de 2019.- La Secretaria General Técnica, P.S. (art. 3.2 Decreto 106/2019, de 12.2, BOJA núm. 31), María del Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.
Centro destino: Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.
Código SIRhUS: 7965510.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: XXXX-9.881,16.
Titulación:
Experiencia: 1
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Yago School» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1820/2019).

Examinada la documentación presentada por don Ramón Resa Rodríguez, representante legal de Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L., entidad titular del centro docente privado «Yago School», con código 41018586, ubicado en C/ Real, núm. 2, de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Yago School», con código 41018586 de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), cuya entidad titular es Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 16 de julio de 2019, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa por la que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) destinados al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Subdirección General de Farmacia y Prestaciones propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) para el Programa de Vacunaciones de Andalucía.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de las vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y).

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo

y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) para el Programa de Vacunaciones de Andalucía.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Barotolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desarrolla el procedimiento de abono del complemento de carrera profesional a personas que acceden como personal estatutario fijo a una categoría diferente de aquella en la que obtuvieron el reconocimiento de la carrera profesional.

En el apartado sexto de la Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre), rectificada por corrección de errores publicada en BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, se dispone que en el caso de acceso a la condición de personal fijo en una nueva categoría, si en el momento de la declaración de dicha situación administrativa tuvieran reconocido un nivel de Carrera Profesional en su categoría de origen, mantendrán temporalmente dicha retribución, debiendo acreditarse en el plazo de 18 meses en el nivel de acreditación profesional que corresponda.

En virtud de lo anterior resulta necesario proceder a regular el procedimiento de solicitud de los profesionales que se encuentren afectados por esa circunstancia.

R E S U E L V E

Primero. Es objeto de la presente resolución proceder al desarrollo del procedimiento de abono del complemento de Carrera Profesional a aquellas personas que lo tenían reconocido en la categoría de origen y han tomado posesión como personal estatutario fijo en diferente categoría al haber participado en procesos selectivos.

Segundo. Todas la personas que opten por tomar posesión en la nueva plaza, podrán solicitar el mantenimiento en el cobro del complemento de carrera que tuvieran reconocido en la anterior categoría y/o especialidad. Dicha solicitud se realizará exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) habilitada a través de la web del Servicio Andaluz de Salud. El inicio del procedimiento electrónico en la VEC se comunicará en la página web del SAS.

Tercero. Dicho cobro tendrá una duración máxima de 18 meses desde su reconocimiento. Durante dicho plazo los profesionales deberán certificarse en el nivel de carrera que corresponda en la nueva categoría, en caso de no acreditarse en dicho plazo o una vez comience el abono del complemento de Carrera Profesional de la nueva categoría, finalizará el cobro al citado complemento.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 1224/2018. (PP. 1876/2019).

NIG: 1808742120180025971.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1224/2018. Negociado: 09.

Sobre: Préstamo (At. 1740-1757 CC).

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Eduardo Peralta Lechuga.

Contra: Don Miguel Ángel de la Fuente Ballesteros y doña Lourdes Pinto Fontalba.

E D I C T O

Doña Rosa María Martínez Molina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia numero Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Procedimiento Ordinario 1224/2018, seguido a instancia de Caixabank, S.A. frente a don Miguel Ángel de la Fuente Ballesteros y doña Lourdes Pinto Fontalba.

En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia núm. 105/19, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.)

Y encontrándose dichos demandados, don Miguel Angel de la Fuente Ballesteros y doña Lourdes Pinto Fontalba, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a ocho de julio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 262/2018. (PP. 1678/2019).

NIG: 2104142120180002502.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2018. Negociado: B

Sobre: Reclamación de vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria, condena al pago de la cantidad total adeudada y declarativa de reconocimiento al derecho de ejecutar la sentencia.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. doña Luisa María Guzmán Herrera.

Letrada: Sra. doña Macarena Rodríguez Rojas.

Contra: Don Juan Manuel Cuevas Díaz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2018 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Juan Manuel Cuevas Díaz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 159/2019

En la ciudad de Barcelona, a 9 de mayo de 2019.

Vistos por mí, José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva, los presentes autos de juicio declarativo ordinario seguidos bajo el número 262/18, promovidos por Caixabank, S.A., representada por la Procuradora Sra. Guzmán Herrera y defendida por la Letrada Sra. Rodríguez Rojas, contra don Juan Manuel Cuevas Díaz, en rebeldía procesal; y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Caixabank, S.A., representada por la Procuradora Sra. Guzmán Herrera, contra don Juan Manuel Cuevas Díaz, en rebeldía procesal, y en su consecuencia, declarando el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario otorgado mediante Escritura de 10 de junio de 2005, modificado por escritura de compraventa con subrogación otorgada por Escritura de 21 de abril de 2006, objeto de autos, por causa del incumplimiento por el demandado deudor de la obligación de pago del mismo así como por la pérdida del beneficio del plazo, y que la actora tiene derecho a que la ejecución de la sentencia se realice con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato impagado, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 28.629,50 €, más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de la demanda y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago; con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel Cuevas Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2017. (PP. 1379/2019).

NIG: 4109142C20170014110.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 449/2017. Negociado: 1T.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Contra: Don Mario Toledo Marchena, doña Rocío Hidalgo Córdoba e ignorados ocupantes.

Procuradora: Sra. Esther Borrego del Valle.

Letrada: Sra. Analia Caffarengi Azcurra.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 449/2017 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a don Mario Toledo Marchena, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/18

En Sevilla, a 6.3.18.

Vistos por don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez de Refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 449/17 a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Lozano Jiménez-Castellanos por su compañero y defendida por la Letrada Sra. Marzal Fernández, contra doña Rocío Hidalgo Córdoba, representada por el Procurador Sr. Martín Arlandis por su compañero y defendida por la Letrada Sra. Caffarengi Azcurra, y contra don Mario Toledo Marchena, que fue declarado en rebeldía y que no comparece al acto de la vista pese a estar citado y notificado en forma, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey y por los poderes que le confiere la Constitución Española la siguiente,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Buildingcenter, S.A.U., y acuerdo el desahucio por precario de doña Rocío Hidalgo Córdoba y don Mario Toledo Marchena, ordenando que se deje libre y expedita la vivienda referenciada en autos en el plazo de un mes con apercibimiento de lanzamiento si no lo lleva a cabo la demandada voluntariamente.

Se imponen las costas de la presente causa a la demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta devendrá firme si contra ella, en este juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, no se interpone recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronunció, mandó y firmó don

Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez de Refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Mario Toledo Marchena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 296/2016. (PP. 1304/2019).

NIG: 1801742C20160000792.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 296/2016. Negociado: C4.

Sobre: Reclamacion de rentas.

De: Buildingcenter, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Hacer Temiz.

EDICTO

Doña Francisca María Pérez Aguilera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, hago saber:

Que en este Juzgado, en el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 296/2016 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A., frente a Hacer Temiz, se ha dictado sentencia estimatoria, haciéndole saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Hacer Temiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 239/2015.

NIG: 2901542C20150000875.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 239/2015. Negociado: 2.

Sobre: Dimanante de Medida de Unión de Hecho Contenciosa núm. 685/08-2.

De: Doña Maritsa Ajaillo León.

Procuradora: Sra. doña Carmen Mayor Morente.

Letrado: Sr. don Juan Carlos Lora Lora.

Contra: Don Adrián Flores Apaza y Ministerio Fiscal.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 239/2015, seguido a instancia de doña Maritsa Ajaillo León frente a don Adrián Flores Apaza, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 156/17

Antequera, 18 de octubre de 2017.

Vistos por mí, doña Sandra Ortigosa Santisteban, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y su partido, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas, que bajo número 239/2015 se han seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Maritsa Ajaillo León representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. doña Carmen Mayor Morente, contra don Adrián Flores Apaza, declarado en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en defensa de los intereses que le han sido constitucionalmente asignados y atendidos los siguientes

FALLO

Que desestimo la demanda de modificación de medidas formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. doña Carmen Mayor Morente, en nombre y representación de doña Maritsa Ajaillo León.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de veinte días, contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don Adrián Flores Apaza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Antequera, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción realizada por la mercantil que se cita, consistente en la instalación de generación de energía eléctrica que se describe, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1955/2019).

Expte.: 282.165.
R.E.G.: 4.104.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Fotovoltaica Yuncillos, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Sol de Casaquemada», con una potencia instalada de 50 MWp, y ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Fotovoltaica Yuncillos, S.L., (B-19642636).

Domicilio: Calle Doctor Muñoz Fernández, 4, planta 5.ª, puerta A, 18012 Granada.

Denominación de la Instalación: HSF Sol de Casaquemada.

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Coordinadas Centrales UTM (ETRS-89, HUSO 29):

X: 742.992,34, Y: 4.146.230,72.

Parcelas: Polígono 46, parcelas 1, 2, 9, 9002 - polígono 37, parcelas 11, 12 - polígono 39, parcelas 70, 71, 9013.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico.

- Campo solar fotovoltaico constituido por 140.845 paneles fotovoltaicos de 355 Wp de potencia (Canadian Solar modelo CS3U 1000V/1500V o similar) en condiciones

- STC normalizadas, agrupados en cadenas de 30 unidades montadas en serie, sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.
- Conjunto de 14 estaciones inversoras de 3.500 kVA de potencia AC máxima (modelo Power Electronics HEMK 660V FS3300K o similar).
 - Seguidores a 1 eje horizontal de 2 filas, con rango de seguimiento +60° a -60°.
 - Dispositivos de mando y protección.
 - Red subterránea de media tensión (30 kV) y baja tensión.
 - Subestación transformadora «Sol de Casaquemada» 30/66 kV.
 - Línea subterránea 66 kV, de enlace entre la subestación transformadora y el apoyo número 1 de la Línea aéreo-subterránea 66 kV, D/C que enlaza la Planta Termosolar «Solnova 4» con la Subestación transformadora 66/220 kV denominada «Casaquemada».
 - Potencia instalada (pico) de generación: 50 MWp (art. 3 R.D. 413/2014).
 - Potencia nominal de la instalación: 49 MW.
 - Tensión de evacuación: 66 kV.
 - Tensión de evacuación: 132 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesado: 48896497S.

Expediente: 2019/4352.

Último domicilio: C/ Vega de la Preciada, núm. 62, km 20, Conil de la Frontera. 11140 Cádiz.

Acto: Notificación de resolución de inscripción en Registro de Empresas con Riesgo por Amianto en Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de agosto de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Industrias Turísticas de Andalucía S.A. (Inturansa), con CIF A14108914 y relativa a la resolución de corrección de errores de la resolución por la que se exige el reintegro con fecha 1 de agosto de 2018 del expediente de subvenciones 98/2010/J/0193, efectuada en los domicilios señalados sitios en calle Torrijos, núm. 10 (14003) en Córdoba, en calle Huerta de Recuero, núm. 4 (14011) en Córdoba y en calle Ingeniero Torroja y Miret, s/n (14013) en Córdoba; se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de agosto de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO Nº DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA ACTO NOTIFICADO	PLAZO INTERPOSICIÓN
B93689644	MA20190316	Requerimiento de subsanación	08/07/2019	Diez días contados a partir del siguiente de la publicación.

Málaga, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, queda de manifiesto en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho el trámite, continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-P-1	29-25	77493418-R
98-2010-N-2	29-46	31864987-M
98-2010-J-106	29-12	48961655-Z
29-2010-J-154	29-5	X-8644950-D
29-2010-J-239	29-79	25741249-V
29-2010-J-249	29-5	25093942-E
98-2010-J-296	29-139	33399231-B
29-2010-J-317	29-1	74836364-E
29-2010-J-395	29-3	79110943-M
29-2010-J-416	29-40	X-3798677-C
29-2010-J-489	29-62	74848989-C

Málaga, 12 de agosto de 2019.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: ASCENSORES COSTA-LIFT, S.L.
Expediente: MA/BJE/0175/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 27/12/2018.

Interesado: SERSATJO, S.L.
Expediente: MA/BJE/0211/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE FECHA 16/04/2019.

Interesado: AZUL CENTROS RESIDENCIALES, S.A.
Expediente: MA/BJE/0234/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 12/02/019.

Interesado: ISMAEL MOCHÓN DOÑA.
Expediente: MA/BJE/0256/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE FECHA 01/04/2019.

Interesado: SAYED KUSHA GHOREISHI KARIMI.
Expediente: MA/BJE/0297/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 18/12/2018.

Interesado: SOLUCIONES Y SERVICIOS SEYRO, S.L.
Expediente: MA/BJE/0336/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 21/12/2018.

Interesado: SOLUCIONES Y SERVICIOS SEYRO, S.L.
Expediente: MA/BJE/0336/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE FECHA 18/06/2019.

Interesado: ALIUM FORMACIÓN, S.C.
Expediente: MA/BJE/0477/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 11/03/2019.

Interesado: MANUELA ARANDA MARTÍN.
Expediente: MA/BJE/0521/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 04/03/2019.

Interesado: HUSE ADVANCED CLINIC, S.L.
Expediente: MA/BJE/0582/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 12/12/2018.

Interesado: EYE INVERSIONES ONLINE, S.L.
Expediente: MA/BJE/0607/2018.
Acto administrativo: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DE FECHA 27/06/2019.

Interesado: MÁLAGA DENTAL 2017, S.L.
Expediente: MA/BJE/0641/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 09/05/2019.

Interesado: MÁLAGA DENTAL 2017, S.L.
Expediente: MA/BJE/0642/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 09/05/2019.

Interesado: MÁLAGA DENTAL 2017, S.L.
Expediente: MA/BJE/0643/2018.
Acto administrativo: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 11/01/2019.

Málaga, 12 de agosto de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Mobiliario Smart Andalucía, S.L.

Expediente: MA/BJE/0209/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 15.3.2019.

Interesado: Instituto Formación, Socorrismo Salvamento y Emergencias, S.L.

Expediente: MA/BJE/0282/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 27.3.2019.

Interesado: Carmen Remedios Martín Martín.

Expediente: MA/BJE/0305/2017.

Acto administrativo: Requerimiento justificación en plazo adicional de fecha 20.5.2019.

Interesado: Julián Betancur Londoño.

Expediente: MA/BJE/0328/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 17.6.2019.

Interesado: Juan Manuel Amador Martín.

Expediente: MA/BJE/0346/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 14.2.2019.

Interesado: AZ Soluciones de Personal, S.L.

Expediente: MA/BJE/0453/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 17.6.2019.

Interesado: SUR 3 Obras, Reformas y Reparaciones, S.L.

Expediente: MA/BJE/0516/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 11.2.2019.

Interesado: Verónica Báez Marín.

Expediente: MA/BJE/0529/2017.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 5.6.2019.

Interesado: Centro Óptico Estepona y Manilva, S.L.
Expediente: MA/BJE/0566/2017.
Acto administrativo: Requerimiento justificación en plazo adicional de fecha 15.4.2019.

Interesado: Soluciones Técnicas Aplicadas al Medio, S.L.
Expediente: MA/BJE/0589/2017.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 10.4.2019.

Interesado: Europrevén Servicio Prevención de Riesgos Laborales, S.L.
Expediente: MA/BJE/0665/2017.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 25.2.2019.

Interesado: José Antonio Cuenca Muñoz.
Expediente: MA/BJE/0674/2017.
Acto administrativo: Requerimiento justificación en plazo adicional de fecha 22.5.2019.

Interesado: WIND UP Estrategias, S.L.
Expediente: MA/BJE/0709/2017.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 15.4.2019.

Interesado: Villarroel Torrico, SLP.
Expediente: MA/BJE/0128/2018.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 15.4.2019.

Interesado: The Room Málaga, SCA.
Expediente: MA/BJE/0133/2018.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 27.2.2019.

Interesado: Publicmar, S.L.
Expediente: MA/BJE/0174/2018.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 16.4.2019.

Málaga, 12 de agosto de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: JJ Abogados, S.C.
Expediente: MA/BJE/0409/2017
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 18.6.2019.

Interesado: Orozco Arunda, S.L.
Expediente: MA/BJE/0014/2018.
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 8.7.2019.

Interesado: Orozco Arunda, S.L.
Expediente: MA/BJE/0015/2018.
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 8.7.2019.

Interesado: Orozco Arunda, S.L.
Expediente: MA/BJE/0016/2018.
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 8.7.2019.

Interesado: Realcore Spain, S.L.
Expediente: MA/BJE/0144/2018.
Acto administrativo: Requerimiento documentación en plazo adicional de fecha 7.6.2019.

Interesado: Eventos y Servicios Digitales para el Turismo, S.L.
Expediente: MA/BJE/0364/2018.
Acto Administrativo: Resolución denegatoria de fecha 8.7.2019.

Interesado: Eurosur 2001, S.L.
Expediente: MA/BJE/0462/2018.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 4.7.2019.

Interesado: Viajes Muher, S.L.
Expediente: MA/BJE/0537/2018
Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 8.7.2019.

Málaga, 12 de agosto de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada Sorteo de las Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada Sorteo de las Hazas de Suerte del Común de Vecinos en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de 14 de mayo de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 95, de 21 de mayo de 2019), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo, núm. 35, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Cádiz, 8 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz (Cádiz), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 19 de diciembre de 2018, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz (Cádiz) (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 2 de enero de 2019), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente administrativo es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo, 35, Cádiz.

Cádiz, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 21 de junio de 2018, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 29 de junio de 2018), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente administrativo es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo 35, Cádiz.

Cádiz, 9 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Junta Central de Usuarios en formación «Río Aguas», de convocatoria Junta General Extraordinaria. (PP. 1964/2019).

El Presidente de la Junta Central de usuarios en formación «Río Aguas», convoca Junta General Extraordinaria de la Junta Central de Usuarios «Río Aguas», Expediente AL-38021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206, 208 y 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 8497/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril), a celebrar en el salón de plenos del Ayuntamiento de Los Gallardos, el día 14 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Exclusión de las Comunidades de Regantes y demás usuarios que no cumplen inicialmente los requisitos para su continuidad en la Junta Central de Usuarios, Expediente AL-38021, continuando su tramitación con el resto de las comunidades y usuarios integrantes.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación y adaptación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados conforme a la nueva situación.
3. Elección de nuevos cargos de la Junta Central de Usuarios en tramitación.
4. Ruegos y preguntas.

Los Gallardos, 16 de julio de 2019.- La Secretaria, Ana M.^a Castaño Martínez (por delegación del Presidente, Antonio Ruiz García).